

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/49/2012

Apoyo económico con motivo de diversas actividades relacionadas al desarrollo de la jornada electoral del proceso electoral 2012.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

1. Que la “LVII” Legislatura del Estado, expidió el veinticuatro de noviembre del año dos mil once, el decreto 383, en donde se convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a elecciones ordinarias de Diputados Locales a la “LVIII” Legislatura para el periodo constitucional del cinco de septiembre del año dos mil doce al cuatro de septiembre de dos mil quince y de miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el periodo comprendido del primero de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

El decreto fue publicado el primero de diciembre de ese mismo año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”.

2. Que la “LVII” Legislatura del Estado mediante decreto 395, publicado el dieciséis de diciembre de dos mil once en la “Gaceta del Gobierno”, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2012; que en su artículo 20, asignó al Instituto Electoral del Estado de México, el presupuesto correspondiente, mismo que fue ajustado por el Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria del treinta y uno de enero del año en curso, mediante el acuerdo IEEM/CG/18/2012, denominado: “Ajuste al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2012”.
3. Que el dos de enero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México celebró sesión solemne dando inicio al

proceso electoral ordinario a través del que se elegirán los Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México. Ello con fundamento en los artículos 92, párrafo segundo y 139 del Código Electoral del Estado de México.

4. Que la Dirección de Administración, mediante oficio IEEM/DA/1498/2012, del veintitrés de abril de dos mil doce, solicitó a la Secretaría Ejecutiva General someter a la consideración de la Junta General, la aprobación de distintos apoyos económicos, con motivo de diversas actividades relacionadas al desarrollo de la jornada electoral del proceso electoral 2012; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 80, señala que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de México se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente le señale el Presupuesto de Egresos del Estado de México.
- III. Que el artículo 102, fracciones V, XII y XIII del Código Electoral del Estado de México, establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo General, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación de la Junta General, los asuntos de su competencia; ejercer las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo General; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracciones II y III, y 142 del Código Electoral del Estado de México, el día 1 de julio del año

2012 se celebrará la jornada electoral del proceso comicial por el que se elegirán Diputados Locales para el periodo constitucional del cinco de septiembre del año dos mil doce, al cuatro de septiembre de dos mil quince; y de miembros de los Ayuntamientos, del primero de enero de dos mil trece, al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

V. Que la Dirección de Administración realizará algunas gestiones con motivo de las actividades relacionadas al desarrollo de la jornada electoral del proceso electoral 2012, entre ellas:

- Contratar empresas de transporte que expidan facturas con requisitos fiscales, a efecto de contar con vehículos para desarrollar las actividades de recorridos de instalación de las Mesas Directivas de Casilla, así como la detección y el reporte de las posibles incidencias relacionadas con la jornada electoral y traslados de paquetes electorales. Ello, en el entendido de que el parque vehicular del Instituto es insuficiente para desarrollar las actividades antes señaladas.
- Contratar empresas que se dediquen al alquiler de mesas y sillas que expidan facturas con requisitos fiscales, toda vez que dentro del patrimonio del Instituto, no se cuenta con la totalidad de las requeridas para la instalación de las Mesas Directivas de Casilla, debiendo prever que en ocasiones, su arrendamiento tampoco resulta suficiente para instalarlas en todo el territorio estatal.

Para el caso de que lo anterior no sea posible, es decir, que la contratación que realice este Instituto para los fines antes señalados no resulte suficiente, deberá estarse a lo dispuesto por los resolutivos primero y tercero de este acuerdo, respectivamente.

VI. Que conocida la solicitud de la Dirección de Administración y considerando que el Instituto Electoral del Estado de México, en el ejercicio de la función constitucional a su cargo, ha venido desarrollando las diferentes etapas que comprende el proceso electoral 2012, para que el día de la jornada electoral se cuenten con los elementos suficientes para su debida celebración, esta Junta General estima procedente aprobar el otorgamiento de un apoyo económico a:

- Los ciudadanos que por excepción, presten sus vehículos particulares

para efectuar recorridos a las Mesas Directivas de Casilla a fin de verificar su instalación, supervisión y desarrollo de la jornada electoral, así como la detección y el reporte de las posibles incidencias relacionadas con la misma y el traslado de los paquetes electorales.

Por la realización de estas actividades, se entregará la cantidad de hasta \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) tratándose de vehículos de 4 cilindros y hasta \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para los vehículos de 6 y 8 cilindros. El importe erogado por este concepto se afectará en la partida 1346 “Gastos de transporte”.

- Los ciudadanos que por excepción, presten mesas y/o sillas, a razón de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) por mesa y \$6.00 (seis pesos 00/100 M.N.) por silla. Ello, con cargo a la partida 3281 “Gastos de ceremonias oficiales”, debiendo realizar la requisición correspondiente y firmar el formato autorizado para ello.
- Al personal de intendencia, vigilantes, mozos o porteros, que apoyen en la apertura y limpieza de las instalaciones donde se ubiquen las Mesas Directivas de Casilla el día de la jornada electoral, tratándose de escuelas o instituciones, consistente en \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por ciudadano que colabore, debiendo firmar del formato correspondiente para su comprobación, con afectación a la partida presupuestal 3992 “Gastos de servicios menores”.
- A los ciudadanos que se desempeñen como funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, se otorgará a cada uno de ellos \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) para gastos de alimentación. Lo anterior, con cargo a la partida 3992 “Gastos de Servicios Menores”.
- Al personal que auxiliará a los órganos desconcentrados distritales y municipales para efectuar recorridos, apoyar en la instalación de Mesas Directivas de Casilla, supervisar el desarrollo de la jornada electoral del 1º de julio de 2012, así como el reporte de incidencias; se otorgará un apoyo económico para alimentos por única ocasión, a razón de \$140.00 (ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), cuyo monto afectará la partida 3751 “Viáticos”.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8, fracción II, 30, inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el otorgamiento de apoyo económico a los ciudadanos que por excepción, presten sus vehículos particulares el día 1º de julio de 2012, para efectuar recorridos a las Mesas Directivas de Casilla a fin de verificar su instalación, supervisión y desarrollo de la jornada electoral, así como la detección y el reporte de las posibles incidencias relacionadas con la misma y el traslado de los paquetes electorales.

Por la realización de las referidas actividades, se entregará la cantidad de hasta \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) tratándose de vehículos de 4 cilindros y hasta \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para los vehículos de 6 y 8 cilindros. El importe erogado por este concepto se afectará en la partida 1346 "Gastos de transporte".

SEGUNDO.- Se autoriza el *"Formato de comprobación contable y presupuestal de entrega-recepción del otorgamiento de apoyo económico a los ciudadanos que por excepción presten vehículos particulares, para los recorridos de instalación de las Mesas Directivas de Casilla, supervisión y desarrollo de la jornada electoral del proceso electoral del año 2012, detección y reporte de las posibles incidencias relacionadas con la misma y traslados de paquetes electorales"*, a utilizarse para la comprobación de la entrega del apoyo en comento, y que constituye un anexo del presente acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba otorgar un apoyo económico destinado a los ciudadanos que por excepción, presten mesas y sillas el día 1º de julio de 2012, para la instalación de las Mesas Directivas de Casilla, consistente en la cantidad de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) por mesa y \$6.00 (seis pesos 00/100 M.N.) por silla, con cargo a la partida 3281 "Gastos de ceremonias oficiales".

CUARTO.- Se autoriza el *"Formato de comprobación contable y presupuestal para el otorgamiento del apoyo económico destinado a los ciudadanos que por excepción, presten mesas y sillas para la instalación de las Mesas"*

Directivas de Casilla el día 1º de julio de 2012”, anexo al presente acuerdo, para comprobar la entrega del apoyo correspondiente.

QUINTO.- Se aprueba otorgar un apoyo económico al personal de intendencia, vigilantes, mozos o porteros, que apoyen en la apertura y limpieza de las instalaciones donde se ubiquen las Mesas Directivas de Casilla el día de la jornada electoral, tratándose de escuelas o instituciones, consistente en \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por ciudadano que colabore, apoyo que se comprobará mediante requisición y firma del formato autorizado, con afectación a la partida presupuestal 3992 “Gastos de servicios menores”.

SEXTO.- Se autoriza el *“Formato de comprobación contable y presupuestal de entrega-recepción del apoyo económico al personal de intendencia, vigilantes, mozos o porteros, que apoyen en la apertura y limpieza de las instalaciones donde se ubicarán las casillas electorales el día de la jornada electoral del 1º de julio del proceso electoral por el que se elegirán Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, de las escuelas o instituciones en donde se instalen Mesas Directivas de Casilla”* para la comprobación del pago referido en el punto de acuerdo que antecede, anexo al presente.

SÉPTIMO.- Se aprueba otorgar un apoyo económico de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) para gastos de alimentación a cada uno de los ciudadanos que se desempeñen como funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla que se instalarán en la jornada electoral del 1º de julio de 2012, apoyo que afectará la partida 3992 “Gastos de Servicios Menores”.

OCTAVO.- Se aprueba otorgar un apoyo económico para alimentos y por única ocasión, al personal que auxiliará a los órganos desconcentrados distritales y municipales para efectuar recorridos, apoyar en la instalación de Mesas Directivas de Casilla, supervisar el desarrollo de la jornada electoral del 1º de julio de 2012, así como el reporte de incidencias; a razón de \$140.00 (ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), cuyo monto afectará la partida 3751 “Viáticos”.

NOVENO.- Se autoriza el *“Formato de comprobación contable y presupuestal de entrega-recepción del apoyo económico para alimentos por única ocasión, al personal que auxiliará a los órganos desconcentrados distritales y municipales para efectuar recorridos, apoyar en la instalación de las*

Mesas Directivas de Casilla, supervisar el desarrollo de la jornada electoral del 1º de julio de 2012, así como el reporte de incidencias” anexo al presente acuerdo.

DÉCIMO.- En días previos al de la jornada electoral, los recursos económicos antes señalados, se distribuirán por conducto de los enlaces administrativos que serán responsables de su destino y comprobación, a los capacitadores asistentes electorales, quienes los entregarán durante el transcurso de la jornada electoral, previa identificación, llenado de los formatos correspondientes y firma de recibido.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día siete de mayo del año dos mil doce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7, fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/49/2012 “APOYO ECONÓMICO CON MOTIVO DE DIVERSAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2012”.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

L.A.E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL